



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: VW GOLF 5P
KM: 52496
BASTIDOR: WVVWZZAUZKW187338
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 5193LBZ
FECHA TASACIÓN: 23/08/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta trasera Dch.			0,2	0,47	12,9 €	39,03 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Guarnecido Porton		50 €				50 €	FORFAIT	Agujeros	Reparar
Parabrisas con sensor lluvia						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado			0,5	0,61	35,3 €	78,59 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta delantera Izq.						0 €	RECORDATORIO	Desperfecto estetico	No valorable(aguas)
Puerta trasera Izq.			0,2	0,58	15,87 €	46,29 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Revestimiento Faldon trasero		50 €				50 €	FORFAIT	Agujeros	Reparar

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 100 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 100 €	HORAS MO: 0,9 TOTAL MO: 35,1 € HORAS MOP: 2,27 TOTAL MOP: 88,53 €	MATERIAL PINTURA: 99,37 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 234,7 €	BASE IMPONIBLE: 369,8 € IVA (21%): 77,66 € TOTAL PERITACIÓN: 447,46 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











